

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALANDA HOMES, S. L. U. (Sociedad absorbente)

ALANDA SANTANA VILLAS, S. L.

ALANDA SANTANA APARTMENTS, S. L. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian que sus Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios, de fechas cuatro de enero de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las sociedades referenciadas, mediante la absorción de «Alanda Santana Villas, Sociedad Limitada», y «Alanda Santana Apartments, Sociedad Limitada», que quedan disueltas sin liquidación, por «Alanda Homes, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiriendo ésta por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hacen constar expresamente:

Primero.—El derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener los textos íntegros de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada sociedad.

Segundo.—El derecho de oposición que, en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, pueden ejercer en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Marbella, 4 de enero de 2006.—Administrador único de todas las sociedades intervinientes, don Matthew James Farrell.—3.024. 2.ª 31-1-2006

ALPLABUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García Morato Moreno Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 273/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Santamaría Estepar contra la ejecutada «Alplabur, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 4-1-06 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 2.998,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 19 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, Antonia M.ª García Morato Moreno Manzanaro.—3.184.

ANPIRO, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de la entidad «Anpiro, S. A.», en reunión de fecha 23 de diciembre de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, así como la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	28.397,48
Total Activo	28.397,48
Pasivo:	
Capital social	237.395,00
Reservas voluntarias	601,01
Diferencias ajustes euro	4,78
Pérdidas amortizadas 2001	-183.681,81
Resultados negativos ejercicios anteriores	-15.287,64
Pérdidas y Ganancias	-10.633,86
Total Pasivo	28.397,48

Barcelona, 2 de enero de 2006.—El Liquidador, José M.ª Calicó Turón.—3.064.

ANTENES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución de Sociedad Anónima

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en el día de hoy, ha acordado, por unanimidad la Disolución y apertura del período de liquidación de esta compañía, habiendo sido nombrada como Liquidadora doña María Dolores Garreta Corbera.

Manresa, 31 de diciembre de 2004.—La Liquidadora, doña María Dolores Garreta Corbera.—3.253.

ARALTEC, S. L. (Sociedad escindida)

ARALTEC, S. L.

CASTELLANA 60 PROPIEDAD, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva constitución)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General de Socios

de la sociedad «Araltec, Sociedad Limitada» ha acordado, con fecha 19 de enero de 2006, aprobar la escisión total de esta Sociedad en favor de las sociedades beneficiarias de nueva creación «Araltec, Sociedad Limitada» y «Castellana 60 Propiedad, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad totalmente escindida de obtener en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de enero de 2006.—Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de «Araltec, Sociedad Limitada», don José Lladó Fernández-Urrutia.—4.063. 1.ª 31-1-2006

AUDIOVISUAL AVAL, S. G. R.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Audiovisual Aval S.G.R.», se convoca a sus socios a la Junta General Extraordinaria, la cual se celebrará en Pozuelo de Alarcón-Madrid, en la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid, calle Juan de Orduña, número 3 (Ciudad de la Imagen), el próximo día 9 de marzo de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, y en segunda convocatoria, el día siguiente, 10 de marzo de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Palabras de bienvenida e introducción del Presidente de Audiovisual Aval, S.G.R.

Segundo.—Informe sobre la actividad de Audiovisual Aval, S.G.R. y principales líneas de acción para 2006.

Tercero.—Fijación del límite máximo de deudas a garantizar por la Sociedad durante el año 2006.

Cuarto.—Determinación del número de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos consejeros.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, todos los socios podrán concurrir personalmente o representados por otro socio a las reuniones de la Junta General, si bien deberán solicitar la correspondiente tarjeta de asistencia que les será facilitada en el domicilio social de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración de la reunión. El derecho de asistencia y emisión del voto no podrán ser ejercidos sin la presentación de dicha tarjeta.